

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 166

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "**PARQUE DE LA CIENCIA**" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1.

Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3.

Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata.

Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1.

Al Sureste: 65.99 metros con lote 4.

Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata.

Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1.

Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad.

Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.

Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en el artículo anterior, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Juana Bonilla Jaime.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 4 de mayo de 2023.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de marzo de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de usted, la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, donde el Estado garantizará el respeto al mismo. Aunado a ello, establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que preste el Estado para ello, así como el ejercicio de sus derechos culturales, siendo el propio Estado quien promueva los medios necesarios para su difusión y desarrollo cultural, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, asimismo correspondiendo al Estado la promoción, fomento y estímulo a la cultura física y a la práctica del deporte.

Por ello, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente, promueve el derecho de su población para disponer de espacios que fomenten la recreación familiar a través de la cultura y el deporte, así como de lugares afines a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, buscando implementar en su territorio una zona que cumpla con los elementos esenciales para cubrir las necesidades de sus habitantes, brindándoles la oportunidad de desempeñar actividades personales y colectivas que se expresen de forma artística, cultural y deportiva.

Atendiendo lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, dentro de su patrimonio, cuenta con un bien inmueble de 1,370,070.55 m² cuyo uso de suelo está destinado a la creación de un parque recreativo ecológico; por lo que, en colaboración con la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra**, se impulsa la obra "**PARQUE DE LA CIENCIA**" creando con éste un espacio que garantice la promoción de servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento, no sólo en el propio municipio, sino en municipios colindantes, incrementando así el desarrollo de actividades culturales y productivas que involucren a diversos sectores de la población.

Por otra parte, dado que dicho inmueble tiene un coeficiente de ocupación de suelo menor a su superficie total, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en consideración a las necesidades de su sociedad en materia de seguridad, pretende ejecutar en el inmueble, por medio de Equipamiento e Infraestructura Urbana Regional, dos obras de utilidad pública que den una cobertura regional en materia de seguridad pública, creando espacios capaces de brindar la atención óptima para la erradicación de violencia y actividades delictivas, impulsando un territorio más próspero, donde se logre un desarrollo integral que beneficie, en diversos ámbitos de la vida, a su sector poblacional; asimismo contar con Instituciones y Dependencias especializadas para brindar procuración e impartición de justicia a las mujeres mexiquenses y sus familias.

En apoyo a lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, junto con la **Secretaría de las Mujeres**, promueven la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**" con el objetivo de crear un espacio que brinde la atención necesaria al sector femenino de la población no solo municipal, sino regional; esto derivado de la importancia de garantizar su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos, incluyéndose en estos su derecho sexual y reproductivo; todo desde una perspectiva de género que atienda en su totalidad los derechos que son inherentes a ellas.

Asimismo, y con el objetivo de contribuir en la reducción de los altos índices de criminalidad en el municipio y en la región, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México y la **Secretaría de Seguridad**, buscan unir esfuerzos para crear la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**" de la **Secretaría de Seguridad** con el fin de atender el déficit de espacios requeridos para hacer eficiente y eficaz la corporación policial del Estado de México, con condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones policiales, así como administrativas y directivas; prestando de esa manera un mejor servicio a la ciudadanía, en cuanto a su seguridad, actividad económica, bienestar psicológico y social.

Para impulsar los proyectos mencionados, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, pretende desincorporar de su patrimonio y donar al Gobierno del Estado de México, tres lotes resultado de la subdivisión del inmueble ubicado en el Km

21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de la Paz, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 1,370,070.55 metros cuadrados, con las especificaciones que se detallan a continuación:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "**PARQUE DE LA CIENCIA**" con una superficie total de 15,632.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**" con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**" con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se enuncian:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
Al Noroeste: 64.99 metros con lote 3;

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acredita la propiedad de los lotes de referencia, con el instrumento número 6,851, Volumen número 108 Especial, de 2 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos 00177999, 00178001, y 00178002, respectivamente.

Por ello, y para dar cumplimiento a la desincorporación y posterior donación referida, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 8 de septiembre de 2022, ratificó la donación en favor del Gobierno del Estado de México, de los lotes siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "**PARQUE DE LA CIENCIA**" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1
Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad
Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Asimismo, aprobó llevar ante la Legislatura del Estado a través del Ejecutivo del Estado de México, la solicitud de autorización de desincorporación del patrimonio municipal de La Paz, Estado de México, y su posterior donación a favor del Gobierno del Estado de México de los lotes descritos con anterioridad y autorizó a su Presidenta Municipal para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra por oficio 224001A00/352/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un inmueble con una superficie aproximada de 15,500 metros cuadrados, para llevar a cabo la obra pública denominada "Parque de la Ciencia".

La Secretaría de la Mujer, por oficio 227A00000/126/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un inmueble con una superficie aproximada de 10,502.20 metros cuadrados, con la finalidad de ejecutar el proyecto "Ciudad Mujeres".

La Secretaría de Seguridad, por oficio 20603A000/OM/2287/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de una superficie de 16,224.09 metros cuadrados, con el objeto de llevar a cabo en el municipio de La Paz, la obra pública denominada "Cuartel Policial" de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficios 401.3S.1-2022/3240, 401.3S.1-2022/3241, 401.3S.1-2022/3242, 401.3S.1-2022/3243, 401.3S.1-2022/3244 y 401.3S.1-2022/3245, señala que los tres lotes objeto de desincorporación y donación carecen de valor histórico, arqueológico y/o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esta Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS “PARQUE DE LA CIENCIA”, “CIUDAD MUJERES” Y “CUARTEL POLICIAL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- La "LXI" Legislatura en sesión realizada el día 28 de marzo de dos mil veintitrés, recibió, en Pleno, del Ejecutivo Estatal, la iniciativa, presentada en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial".

2.- En la propia sesión fue enviada la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura remitieron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- A través del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa se entregó copia de la Iniciativa de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reuniones de trabajo, y el doce de abril del citado año se dictamino.

6.- Con base en el estudio realizado, resulta procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "PARQUE DE LA CIENCIA" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21 .15 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "CIUDAD MUJERES", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "CUARTEL POLICIAL", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

De igual forma, autorizar al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en los párrafos anteriores, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

Asimismo, es correcto que la donación de los inmuebles está condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Estamos de acuerdo con los argumentos del autor de la propuesta en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, donde el Estado garantizará el respeto al mismo. Aunado a ello, establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que preste el Estado para ello, así como el ejercicio de sus derechos culturales, siendo el propio Estado quien promueva los medios necesarios para su difusión y desarrollo cultural, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, asimismo correspondiendo al Estado la promoción, fomento y estímulo a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este contexto, resaltamos que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, se suma en la necesidad de preservar el medio ambiente, promueve el derecho de su población para disponer de espacios que fomenten la recreación familiar a través de la cultura y el deporte, así como de lugares afines a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, buscando implementar en su territorio una zona que cumpla con los elementos esenciales para cubrir las necesidades de sus habitantes, brindándoles la oportunidad de desempeñar actividades personales y colectivas que se expresen de forma artística, cultural y deportiva y mediante la iniciativa busca favorecer el espacio físico de importantes obras sociales, como: "PARQUE DE LA CIENCIA", "CIUDAD MUJERES" y "CUARTEL POLICIAL", mediante la donación de diversos inmuebles de propiedad municipal, motivo de la iniciativa de decreto.

Conforme a lo expuesto, es conveniente que en el inmueble de 1,370,070.55 m², cuyo uso de suelo está destinado a la creación de un parque recreativo ecológico, se impulse la obra "PARQUE DE LA CIENCIA", pues con ello, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se garantizará la promoción de servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento, del municipio y de los municipios colindantes, apoyando el desarrollo de las actividades culturales y productivas, en beneficio de diversos sectores de la población que se verán involucrados y beneficiados con esta obra.

Estimamos también oportuno que el Ayuntamiento de La Paz, México, considerando las necesidades de la sociedad en materia de seguridad ejecute en el inmueble por medio de equipamiento e infraestructura urbana regional dos obras de utilidad pública que den cobertura nacional en materia de seguridad pública y creen espacios que permitan brindar atención óptima para la erradicación de la violencia y actividades delictivas, y por otra parte, permitan contar con instituciones y dependencias de procuración e impartición de justicia en beneficio de las mujeres mexiquenses y sus familias.

Más aún, resulta adecuado que el Ayuntamiento de La Paz, México, conjuntamente con la Secretaría de las Mujeres promueva la obra "CIUDAD MUJERES" de esta forma se creará un espacio que favorezca la atención necesaria al sector femenino de la población no solo municipal, sino regional; esto derivado de la importancia de garantizar su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos.

Es correcto, contribuir a la reducción de los altos índices de criminalidad en el municipio y en la región, como lo propone el Ayuntamiento de La Paz, con la participación de la Secretaría de Seguridad, al sugerir la creación de la obra denominada "CUARTEL POLICIAL" de la Secretaría de Seguridad con el fin de atender el déficit de espacios requeridos para hacer eficiente y eficaz la corporación policial del Estado de México, con condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones policiales, así como administrativas y directivas; prestando de esa manera un mejor servicio a la ciudadanía, en cuanto a su seguridad, actividad económica, bienestar psicológico y social, como se explica en la iniciativa de decreto.

Por lo tanto, para atender esos proyectos es procedente desincorporar de su patrimonio del Ayuntamiento de La Paz, México y donar al Gobierno del Estado de México, tres lotes resultado de la subdivisión del inmueble ubicado en el Km 21

.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de la Paz, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 1,370,070.55 metros cuadrados, con las especificaciones que se detallan en el Proyecto de Decreto.

Cabe destacar que el Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acredita la propiedad de los lotes de referencia, con el instrumento jurídico correspondiente, aclarando que los actos del Ayuntamiento fueron ratificados y validados conforme a la ley. Asimismo, se advierte que los tres lotes objeto de la desincorporación y donación carecen de valor histórico, arqueológico y/o artístico.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Por ello, en atención al estudio realizado, es procedente autorizar la desincorporación del patrimonio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "PARQUE DE LA CIENCIA" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21 .15 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "CIUDAD MUJERES", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "CUARTEL POLICIAL", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

De igual forma, autorizar al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en los párrafos anteriores, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

Asimismo, es correcto que la donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

Por lo manifestado y analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS "PARQUE DE LA CIENCIA", "CIUDAD MUJERES" Y "CUARTEL POLICIAL", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz			
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte			
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		